



DECRETO Nº 0137/24

San Martín de los Andes,.- 22 ENE 2024

**VISTO:**

El expediente Nº 5000-525/21 y el Convenio Marco entre el Ministerio de Producción e Industria de la Provincia de Neuquén en el marco del Proyecto Plan de Gestión de incendio de interfaz en San Martín de los Andes y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio tiene como objeto fortalecer la Prevención de incendios forestales en el ejido de San Martín de los Andes, en el marco de un Proyecto de Ley de Bosques Nº 26.331.

Que dicho proyecto se encuentra actualmente en ejecución correspondiente a la etapa 2 (POA 2). El primer año del proyecto ya fue ejecutado y rendido económicamente a las autoridades provinciales, con su posterior aprobación.

Que dicho proyecto se ejecuta desde la Dirección de Protección Civil de la Municipalidad de San Martín de los Andes, consensuando las actividades que tienden a fortalecer la zona afectada por un incendio forestal y acciones de prevención de incendios de interface.

Que el proyecto antes mencionado contempla un presupuesto en la etapa 2 (POA 2) de pesos doscientos setenta y dos mil con 00/100 centavos (\$272.000,00) para ejecutar las acciones correspondientes, monto que ha sido depositado en las arcas municipales el día 05 de diciembre de 2023.

Que según **resolución Nº 351/23** del Concejo Deliberante se establece el receso estival 2023-2024 de ese cuerpo a partir del día 22 de diciembre de 2023 y hasta el día 14 de febrero de 2024 inclusive, por tal motivo el Departamento Ejecutivo dicta el presente Acto Administrativo ad Referendum, atento a lo normado en el Artículo Nº 71 de la Carta Orgánica Municipal.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal (C.O.M), en su artículo 45º tanto en inciso 30 como en el inciso 20, se establece que corresponde al Concejo Deliberante la responsabilidad de ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Intendente, así como la facultad de aceptar donaciones.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

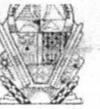
**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
-DECRETA-**

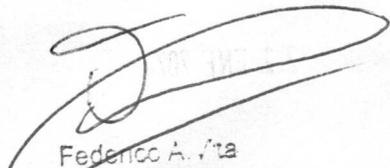
**ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE Ad Referendum del Concejo Deliberante**, el aporte de pesos doscientos setenta y dos mil con 00/100 centavos (\$272.000,00) para ejecutar las acciones correspondientes en el marco del proyecto Prevención de incendios forestales en el ejido de San Martín de los Andes, Ley de Bosques Nº 26.331. Dicho proyecto es ejecutado por la Dirección de Protección Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad-

**ARTÍCULO 2º: ENVIÉSE** al Concejo Deliberante para su ratificación.

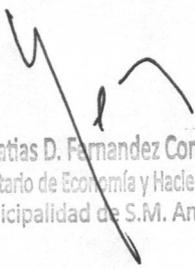
**ARTÍCULO 3º:** Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.



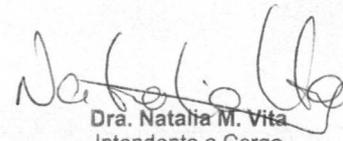
**ARTÍCULO 4º:** Con el refrendo de los señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-



Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes



Sr Matias D. Fernandez Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes



Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A